

**DOÑA MARÍA ECARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ**  
**VICESECRETARIA PRIMERA DE LA**  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

**CERTIFICO:**

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 06 de abril de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**5º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS EN TORNO A LA CULTURA, Y LA IMAGEN DE LA PROVINCIA DE GRANADA, AÑO 2026. (Expte. MOAD 2026/FIG\_01/000002).**

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación Cultura y Educación, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Desde la Diputación Provincial de Granada se impulsan cuantos planes y programas culturales contribuyan al desarrollo cultural de los municipios, haciendo posible el fomento de las actividades culturales en sus múltiples manifestaciones, y favoreciendo el dinamismo y desarrollo rural, como un hecho susceptible de transformar y mejorar la realidad municipal de nuestra provincia.

La provincia de Granada ha acogido a lo largo de la historia centenares de producciones audiovisuales, en su mayoría largometrajes, pero también series, documentales, reportajes, videoclips y publicidad. En este sentido, la oficina provincial de cine FILM IN GRANADA, dependiente de la Delegación de Cultura y Educación, tiene dos objetivos principales: atraer rodajes a la provincia que dinamicen la actividad económica de los municipios y consolidar el sector audiovisual granadino, promocionando a sus profesionales y empresas.

En esta línea, la Diputación Provincial, consciente del notable aumento experimentado en los últimos años en los rodajes de obras cinematográficas y audiovisuales en los municipios de la provincia y del impacto cultural y económico que estos generan, ofrece una línea de ayudas para fomentar estas actividades artísticas y culturales.

En esa convicción y comprendiendo que esta Institución Provincial es, sin duda, uno de los principales actores para propiciar el impulso deseado de estas manifestaciones de la cultura en nuestra provincia, El 26 de febrero de 2024, por acuerdo de la Junta de Gobierno, se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA 2024-2026 –ANUALIDAD 2024. (PES). El Plan fue modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de abril de 2024a fin de incluir una Convocatoria de Ayudas a Proyectos Cinematográficos, largometrajes y cortometrajes, tanto de ficción como documentales, que potencien la imagen de la provincia, tanto a nivel nacional como internacional, y más en concreto, el patrimonio, las tradiciones y las personalidades de la cultura granadina. El día 12 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: "4º.-

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	1/26





**APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA 2024-2026, PARA LA ANUALIDAD 2026. (Expte. MOAD 2025/PES\_01/023909).** En esta actualización del Plan estratégico de subvenciones se mantienen las ayudas a proyectos cinematográficos de la provincia de Granada.

Vista la documentación obrante en el expediente y el informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia 3627/2023, de 18 de julio, a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su resolución, se eleva la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.** - Aprobar la **CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS EN TORNO A LA CULTURA Y LA IMAGEN DE LA PROVINCIA DE GRANADA, AÑO 2026.**

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 45.000,00 € con cargo a la aplicación 211.33411.47000 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación

**TERCERO.** - Proceder a la publicación de dicha convocatoria en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada en los términos previstos reglamentariamente.

**CUARTO.** - Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 11 (Cultura)
- Tipo de beneficiario: PYME y personas físicas que desarrollan actividad económica. Gran empresa
- Momento de justificación de la subvención: Justificación previa (al único o al último pago).
- Impacto de Género: Nulo
- Actividad Económica: 90.0 (actividades de creación, artísticas y espectáculos)

**QUINTO.** - Designar el siguiente grupo de valoración para las solicitudes de subvenciones que pudiesen presentarse:

Presidente: D. Antonio Troya Díaz.

Presidenta Suplente: D<sup>a</sup> Ángela Vilches Ferrón

Vocales:

1. D. Julio Grosso Mesa
2. D<sup>a</sup> Helena Gállego Gutiérrez
3. D<sup>a</sup> Irene Santiago Pérez

Vocales suplentes:

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	2/26



1. D. José García Ávila
2. D<sup>a</sup> Noelia Reyes García Fernández

Secretaria: D<sup>a</sup> Lucía Soberbio Martín

Secretario suplente: D. Juan Ramón La Chica Aranda

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS EN TORNO A LA CULTURA, LA SOCIEDAD Y LA IMAGEN DE LA PROVINCIA DE GRANADA, AÑO 2026**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la Diputación Provincial de Granada se impulsan cuantos planes y programas culturales contribuyan al desarrollo cultural de los municipios, haciendo posible el fomento de las actividades culturales en sus múltiples manifestaciones y favoreciendo el dinamismo y desarrollo rural, como un hecho susceptible de transformar y mejorar la realidad municipal de nuestra provincia.

La provincia de Granada ha acogido a lo largo de la historia centenares de producciones audiovisuales, en su mayoría largometrajes, pero también series, documentales, reportajes, videoclips y publicidad. En este sentido, la oficina provincial de cine FILM IN GRANADA, dependiente de la Delegación de Cultura y Educación, tiene dos objetivos principales: atraer rodajes a la provincia que dinamicen la actividad económica de los municipios y consolidar el sector audiovisual granadino, promocionando a sus profesionales y empresas.

En esta línea, la Diputación Provincial, consciente del notable aumento experimentado en los últimos años en los rodajes de obras cinematográficas y audiovisuales en los municipios de la provincia y del impacto cultural y económico que estos generan, ofrece una línea de ayudas para fomentar estas actividades artísticas y culturales.

Asimismo, con objeto de garantizar una distribución equilibrada de los recursos públicos y evitar situaciones de concentración de facto en un número reducido de empresas, se incorporan limitaciones de concurrencia sucesiva y de participación por líneas, que se consideran proporcionadas y respetuosas con los principios de igualdad, publicidad y concurrencia competitiva establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.


### **ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

#### **1.1. Objeto de las subvenciones**

La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026 de la Diputación de Granada, la concesión de subvenciones a empresas productoras cinematográficas y/o audiovisuales andaluzas, con

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	3/26





domicilio social y/o fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la financiación de proyectos cinematográficos, largometrajes y cortometrajes, tanto de ficción como documentales, que potencien la *cultura, la sociedad y la imagen* de la provincia de Granada, tanto a nivel nacional como internacional, y difundan el patrimonio, la realidad social y las personalidades de la cultura granadina.

El plazo de ejecución y finalización de los proyectos será, por defecto, durante el ejercicio 2026, sin perjuicio de los plazos específicos previstos en esta convocatoria para los estrenos y para la justificación de las ayudas.

### 1.2. Régimen jurídico

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará a solicitud de las empresas productoras solicitantes y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

Esta convocatoria se regirá, en lo no establecido expresamente por la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2026 y por la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada.

### ARTÍCULO 2. DESTINO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

a) Impulsar la creación de películas cinematográficas, largometrajes y cortometrajes, que contribuyan a potenciar y difundir la cultura, la sociedad y la imagen de la provincia de Granada.

b) Promocionar el territorio de la provincia de Granada como escenario de obras cinematográficas y fomentar el sector audiovisual granadino.

Con el fin de garantizar una distribución equilibrada de las ayudas y evitar situaciones de concentración de los recursos públicos en un número reducido de empresas, la convocatoria introduce limitaciones de concurrencia sucesiva y de participación por líneas, que se consideran adecuadas a la finalidad de la subvención, proporcionadas y conformes con los principios de igualdad, transparencia y concurrencia competitiva del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### ARTÍCULO 3. ENTIDADES BENEFICIARIAS

#### 3.1. Destinatarios

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias las empresas productoras cinematográficas y/o audiovisuales que tengan su domicilio social y/o fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que lleven a cabo la producción o el desarrollo de proyectos cinematográficos que contribuyan a

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	4/26





potenciar y difundir la cultura, la sociedad y la imagen de la provincia de Granada o a promocionar su territorio como escenario de su obra.

### 3.2. Requisitos

1. Las subvenciones se solicitarán para proyectos que, a la fecha de publicación de la convocatoria, ya se encuentren rodados y que se estrenen en festivales de cine, salas de cine comerciales o televisiones/plataformas digitales entre la fecha de publicación de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2026.
2. Proyectos cuyo contenido gire en torno a la cultura, la sociedad y la imagen de la provincia de Granada y/o fomenten el patrimonio cultural y/o natural granadino.
3. Proyectos rodados total o parcialmente (mínimo 25% del plan de rodaje) en localizaciones pertenecientes a municipios de la provincia de Granada, excepto los cortometrajes de animación.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

### 3.3. Período de carencia

**No podrán resultar beneficiarias en la convocatoria 2026 aquellas empresas productoras que hubiesen obtenido subvención en la convocatoria inmediatamente anterior (2025) en cualquiera de sus líneas de ayuda, salvo que el proyecto presentado sea coproducción en la que la titularidad principal corresponda a una empresa productora distinta con domicilio social o fiscal en la provincia de Granada.**

Esta limitación se establece para evitar situaciones de monopolio de facto y garantizar una mayor rotación y acceso de nuevos agentes al sistema de ayudas, en coherencia con los principios de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y de concurrencia competitiva.

## ARTÍCULO 4. DOTACIÓN Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

### 4.1. Dotación

A la presente convocatoria se destinará un **importe total de 45.000,00 euros**, que será imputado a la aplicación presupuestaria **211.33411.47000** del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2026.

### 4.2. Cuantías fijas por líneas y categorías

**Línea 1. Ayudas a la producción de cortometrajes de ficción y documental** (hasta 60 minutos): 5.000,00 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	5/26



**Línea 2. Ayudas a la producción de cortometrajes de animación** (hasta 60 minutos):  
10.000,00 euros.

**Línea 3. Ayudas a la producción de largometrajes documentales** (desde 60 minutos):  
10.000,00 euros.

**Línea 4. Ayudas a la distribución y marketing de largometrajes de ficción** (fase final de la película): 15.000,00 euros, destinadas exclusivamente a las fases de distribución, promoción y publicidad de la obra, a fin de evitar la imputación de facturas correspondientes a ejercicios anteriores a la convocatoria.

En cualquiera de las categorías quedan excluidos, expresamente, los vídeos musicales (videoclips), vídeos corporativos o institucionales, vídeos divulgativos, comerciales y spots publicitarios.

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes de la Diputación de Granada, sin que en ningún caso puedan superar, aisladamente o en concurrencia con otras, el coste de la actividad subvencionada.

## ARTÍCULO 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### 5.1. Solicitudes

En la presente convocatoria **cada entidad solo podrá presentar un único proyecto** y, además, **únicamente podrá optar a una sola línea de ayuda por convocatoria** (Línea 1, 2, 3 o 4). En caso de presentación de más de una solicitud por la misma entidad o por entidades vinculadas, se admitirá únicamente la primera presentada, declarando inadmisibles el resto, conforme a los principios de buena administración y racionalización del procedimiento.

Las solicitudes de las subvenciones se cumplimentarán de forma electrónica de acuerdo con el formulario Anexo número I de esta Convocatoria y se presentarán en el apartado de trámites: **"CULTURA: AYUDAS A PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS FILM IN GRANADA"** de la Sede Electrónica de Diputación de Granada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su presentación por los restantes medios contemplados en el art. 16.4 de la citada Ley.

En la presente Convocatoria cada Entidad sólo podrá presentar un único proyecto a esta Convocatoria, siendo desestimadas:

- aquellas cuyo proyecto no esté destinado a la finalidad establecida en el artículo 2.
- aquellas que presenten más de una solicitud.
- las que no lo hicieran a través de Sedes Electrónicas.

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	6/26





- d) las que sean presentadas por entidades que no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3.
- e) las que no atiendan los requerimientos que se les realice durante el procedimiento.
- f) aquellas que a fecha de la Resolución de Concesión tengan pendientes justificaciones anteriores.

No se podrá incorporar la solicitud a otros expedientes que la entidad tuviese abiertos con anterioridad en la Sede Electrónica; en dicho caso la solicitud o la documentación incorporada podrá no ser entendida como relativa a esta Convocatoria.

La ciudadanía, en sus relaciones con la Administración tiene derecho a no presentar documentos que se encuentren en poder de la Administración actuante, salvo que haya habido alguna modificación en ellos, por lo que en la solicitud se indicarán donde localizar los documentos, que no habiendo sufrido modificaciones, ya fueron presentados anteriormente, según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada.

## 5.2. Plazo de Presentación

**El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles y comenzará a las 12:00 a.m. horas del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y finalizará a las 12:00 a.m. del último día del plazo.** Si este fuera inhábil finalizará a las 12:00 a.m. del día siguiente hábil.

Sólo se admitirán solicitudes enviadas en el plazo señalado, incluyendo en dicho plazo toda la documentación requerida. Aquellas solicitudes que no sean presentadas en la forma y por la vía establecidas y/o se reciban fuera de plazo serán excluidas del proceso de valoración.

## 5.3. Documentación requerida.

- a) Formulario de Solicitud (Anexo I)
- b) CIF de la empresa solicitante
- c) NIF de la persona que le represente y acreditación de sus facultades representativas
- d) Justificante de haber realizado el trámite de Alta Bancaria ante la Tesorería de la Diputación de Granada de acuerdo con lo establecido en la sede Electrónica de la misma, y de la que se adjunta enlace para su gestión:  
<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede/index.html>
- e) Certificados de la AEAT y la Seguridad Social de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Página	7/26





f) Documentación relativa al Proyecto:

1. Guion o Escaleta (en caso de documental), definitivos
2. Contrato de cesión al productor de los derechos sobre guion u opción sobre la obra preexistente
3. Enlace de descarga, enlace privado o plataforma donde poder visionar la obra
4. Certificado de nacimiento o empadronamiento de los cineastas y/o técnicos granadinos
5. Declaración responsable de las ayudas concedidas por AIICC (Junta de Andalucía), ICAA (Ministerio de Cultura), MEDIA (Europa Creativa), Ibermedia y CSRTV (RTVA).

## ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 6.1 Criterios de valoración generales

**Criterios de valoración (120 puntos).** Se establece una puntuación mínima de 60 puntos para poder optar a la concesión de las ayudas, en cualquiera de sus categorías:

- a) **Interés del proyecto, en relación con la cultura e imagen de la provincia de Granada.** Se tendrá en cuenta la temática de la obra y su tratamiento, el fomento del patrimonio cultural y/o natural granadino, así como el guion definitivo (hasta 15 puntos)
- b) **Calidad del proyecto,** en relación a su factura técnica (fotografía y sonido) y su dimensión artística (dirección, montaje, arte, música original e interpretaciones). (hasta 15 puntos)
- c) **Desarrollo del rodaje en localizaciones de la provincia de Granada** (hasta 30 puntos)

Los puntos se asignarán de acuerdo al nº de jornadas de rodaje en la provincia de Granada.

Entre el 25% y el 50%: 10 puntos

Entre el 51% y el 75%: 20 puntos

Entre el 76% y el 100%: 30 puntos

En el caso de los Cortometrajes de Animación, este criterio se sustituye por la vinculación de la empresa productora y del realizador a la provincia de Granada:

Empresa con Domicilio social y/o fiscal en la provincia de Granada: 10 puntos

Productor/a ejecutivo granadino/a: 10 puntos

Director/a granadino/a: 10 puntos

- d) **Participación de autores y técnicos/as granadinos/as como jefes de equipo** (hasta 30 puntos):

Se considera 'granadino/a' al profesional nacido en la provincia de Granada o con residencia en la misma con empadronamiento anterior a la publicación de las bases de la convocatoria.

- Guionista granadino: 5 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Página	8/26



- Compositor/a granadino/a: 5 puntos
  - Director/a de fotografía granadino/a: 5 puntos
  - Director/a de producción granadino/a: 5 puntos
  - Montador/a granadino: 5 puntos
  - Jefe/a de sonido granadino: 5 puntos
- e) **Proyectos con financiación previa** de AIICC (Junta de Andalucía), ICAA (Ministerio de Cultura), MEDIA (Europa Creativa), Ibermedia y CSRTV (RTVA) (hasta 10 puntos)
- f) **Experiencia y trayectoria de la empresa productora y del director/a.** Se tendrán en cuenta el número de proyectos producidos y dirigidos en cada caso. (hasta 10 puntos)
- g) **Proyectos dirigidos, producidos o guionizados por mujeres** (hasta 5 puntos)
- h) **Dirección novel granadina** (5 puntos)

## 6.2. Criterios para igualdad de puntuación y remanentes

Valoradas las solicitudes, para los supuestos de igual puntuación en dos o más proyectos, se tendrá en cuenta en primer lugar aquel con la valoración mayor en el criterio a); de persistir el empate, la del criterio b); si persiste, el criterio c), y así, el criterio d), e), f), g), y, por último, el criterio h). En caso de igualdad en todos los criterios, se le otorgará a aquella empresa productora ubicada en la provincia de Granada. Caso de persistir la igualdad, la entidad de mayor antigüedad. La última entidad propuesta será aquella a la que se le pueda asignar el 100% de la cuantía a subvencionar.

## ARTÍCULO 7. ÓRGANOS COMPETENTES

Un **órgano instructor**, que recaerá sobre el Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas con la asistencia de la Comisión de Valoración como órgano de asistencia técnica y asesoramiento del mismo.

Una **comisión de valoración**. De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designa un grupo de valoración entre el personal técnico-administrativo adscrito a la Delegación de Cultura y Educación como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

El funcionamiento de la comisión, se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

## ARTÍCULO 8. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN

### 8.1. Actuaciones subvencionables generales

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	9/26





Se considerarán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir, los gastos relacionados con la producción de Proyectos Cinematográficos, largometrajes y cortometrajes, tanto de ficción como documentales.

Concretamente se incluirán como gastos relacionados con la producción, los siguientes:

1. Gastos de personal por los trabajos realizados para la actividad incentivada, incluidos los de seguridad social. El porcentaje del gasto de personal propio de la persona o entidad solicitante, que, por este concepto, se atribuya al proyecto será siempre proporcional a su participación en el mismo.
2. Gastos de pre-producción, entendiéndose dentro de este apartado los gastos directamente relacionados con el desarrollo del guion, búsqueda de localizaciones, casting, búsqueda de financiación, elaboración de demo o teaser, elaboración del dossier de ventas, memoria de presentación del proyecto y en su caso, búsqueda de coproductores.
3. Gastos de producción como escenografía, estudio, rodaje, sonido, así como maquinaria de rodaje y transporte.
4. Gastos de laboratorio (montaje y postproducción), adaptación, traducción, doblaje y subtítulo, el importe de realización de soportes materiales de preservación de la producción.
5. Gastos de viaje, alojamiento y manutención del equipo técnico y artístico realizados dentro del tiempo de rodaje.
6. Gastos de seguros derivados de la realización del proyecto.
7. Gastos de distribución, promoción y publicidad: contratación de empresas distribuidoras y jefes/as de prensa, diseño y elaboración de material promocional impreso (pósters), material fotográfico y audiovisual (tráiler, press-kit, etc.), diseño y elaboración de páginas web y redes sociales, organización de campañas promocionales, elaboración de copias digitales DCP, etc. **Son los únicos gastos subvencionables para las entidades beneficiarias de la Línea 4 (Largometrajes de ficción).**

No se consideran gastos subvencionables:

1. Gastos suntuarios, gratificaciones, previsiones de gastos y capitalizaciones.
2. Facturación realizada entre empresas coproductoras.
3. Intereses deudores en cuentas bancarias
4. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
5. Los gastos de procedimientos judiciales.

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	10/26





El plazo para la celebración de la actividad se extiende al ejercicio 2026 por lo que **se considerarán actuaciones subvencionables los estrenos de Proyectos Cinematográficos, desde la fecha de publicación de la convocatoria al 31 de diciembre de 2026.**

## 8.2. Subcontratación

Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad de las actividades objeto de la subvención, sin perjuicio de lo establecido en artículo 31.3 de la L.G.S. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionados con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previsto en el artículo 29.7. de la L.G.S.

## ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

### 9.1. Revisión de la documentación administrativa y técnica

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Grupo de valoración a que hace referencia el apartado 5 de esta convocatoria verificará que los aspirantes cumplen los requisitos necesarios. En caso de no reunir la solicitud o demás documentación requerida, los datos de identificación, tanto de la subvención como de la personalidad del solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la L.P.A.C.A.P, el órgano instructor requerirá al interesado, a través de anuncio publicado en los medios contenidos en el artículo 10.3 de la convocatoria, para que en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley, que será objeto de publicación en los mismos medios citados en el artículo 10.3.

**9.2.** Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, las propuestas que se formulen tendrán carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La **propuesta de resolución definitiva** se elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación por el Diputado delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas en virtud de la delegación conferida por Resolución de 18 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno resolverá de forma motivada, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión. Contendrá una relación por orden decreciente de la puntuación obtenida de aquellos solicitantes a los que, aun reuniendo las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario, no se les concedió subvención por ser inferior su puntuación a la de los seleccionados y no tener cabida en la cuantía máxima convocada. Estos solicitantes

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	11/26



quedarán en lista de espera para el caso de que algunas de las subvenciones concedidas quedaran sin efecto por renuncia, en cuyo caso se le podrá otorgar la subvención solicitada siempre de cuando se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una las solicitudes denegadas (art 63.3 RLGS).

### 9.3 Revisión y revocación de las ayudas

9.3.1. La Diputación de Granada se reserva el derecho de revisar y, en su caso, revocar la concesión de las ayudas en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria o en la resolución de concesión.
- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Desviación significativa del proyecto respecto a la propuesta inicial presentada.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

9.3.2. La revocación de la ayuda implicará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.

9.3.3. La Diputación de Granada podrá realizar comprobaciones periódicas para verificar el correcto desarrollo del proyecto subvencionado.

### 9.4 Exclusión de proyectos

9.4.1. La Diputación de Granada se reserva el derecho de retirar o excluir cualquier proyecto que atente contra los principios democráticos, inclusivos e igualitarios recogidos en la Constitución Española y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

9.4.2. Serán motivos de exclusión:

- La promoción de cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología, origen nacional o social, o cualquier otra condición.
- La incitación al odio o a la violencia contra cualquier grupo o persona.
- La vulneración de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos constitucionalmente.
- La apología de regímenes totalitarios o antidemocráticos.

9.4.3. La decisión de exclusión será motivada y se comunicará al solicitante, quien podrá presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles.

## ARTÍCULO 10. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y PAGO. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	12/26





**10.1. El plazo máximo para la emisión de la resolución y su notificación o publicación será de tres meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.**

**10.2.** El pago de la subvención se realizará previa justificación por parte del beneficiario de la total realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya señalado en el trámite de Alta bancaria realizado ante la Tesorería de Diputación.  
<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede/index.html>

La persona perceptora de la subvención y la titular de la cuenta bancaria de la transferencia del pago material deberán coincidir, salvo supuestos de cesión formal del derecho de cobro.

En ningún caso procederá el otorgamiento de la subvención, objeto de la convocatoria, a favor de una empresa que estuviese incurso en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, le impida ser beneficiaria de subvención.

**10.3. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.** Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial, todo ello en los términos del artículo 45 de la L.P.A.C.A.P., sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. La Base de Datos Nacional de Subvenciones. operará como sistema de publicidad de las subvenciones, a nivel nacional, por lo que resulta de aplicación lo estipulado en los artículos 18 y 20 LGS, en conexión con lo dispuesto en la normativa sobre transparencia.

**ARTÍCULO 11. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las entidades beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la LGS y deberán:

- 1.- Aceptar la subvención concedida en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- 2.- Ejecutar y estrenar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- 3.- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- 5.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida por la concesión.
- 6.- Cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1 **Comunicación permanente con la oficina de cine Film in Granada.** Envío de fotos del rodaje.

6.2 **Presencia de los logos identificativos** de la Diputación de Granada y de Film in Granada en el cartel oficial publicado en el catálogo de películas de la web

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	13/26



del ICAA, así como en los créditos iniciales y finales, notas de prensa y materiales promocionales (redes sociales, presskit, tráiler, etc.), indicando "con la colaboración de", de modo que quede constancia de que dicho proyecto ha sido subvencionado por la Diputación de Granada. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

6.3 **Organización de dos pases públicos en la provincia de Granada**, en coordinación con Film in Granada.

6.4 **Entrega de una copia de la obra** en Pendrive, DVD, BluRay o enlace de descarga para el archivo de la Diputación de Granada.

Concurrir a esta Convocatoria de Subvenciones supone la plena aceptación de sus bases. El grupo de valoración podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en la presente convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación, siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma

## ARTÍCULO 12. RENUNCIA Y REINTEGRO

### 12.1 Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida, deberá realizarse como máximo en los 15 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La comunicación de la renuncia dentro de este plazo, constituye una obligación del beneficiario a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de a LGS.

### 12.2 Reintegro

En el supuesto de que el beneficiario de la subvención no cumpliera con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de la misma, lo que conllevará a la obligación de esta persona de reintegrar la cantidad percibida, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía percibida en la Tesorería de la Diputación de Granada, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.


## ARTÍCULO 13. JUSTIFICACIÓN

### 13.1 Plazo

El plazo máximo de justificación de las subvenciones será el 31 de marzo de 2027.

El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen los derechos de terceros, art. 70 del Reglamento de la Ley General de

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	14/26





Subvenciones.

### 13.2 Forma y procedimiento de justificación

La justificación de los fondos se presentará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Granada y deberá incluir:

1. **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades efectivamente realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una relación clasificada **solo de los gastos del proyecto subvencionados** por esta convocatoria de la Diputación de Granada, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de reconocimiento de la obligación y, en su caso, fecha de pago (**ANEXO II**).
3. Justificantes solo de los gastos del proyecto subvencionados por esta convocatoria de la Diputación de Granada, acreditados mediante **facturas y/o documentos con valor probatorio** equivalente con validez en el tráfico mercantil.
4. **Justificantes de pago** de todas las facturas y/o documentos aportados como gastos subvencionados.
5. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, si procede, de los intereses derivados de los mismos.

### ARTÍCULO 14. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo lo que no prevea esta convocatoria son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2025 y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo aplicables.

La Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local pudiendo interponer contra ella, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la citada Ley 7/85, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria, ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	15/26



## ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del Tratamiento:** DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE CULTURA.  
SERVICIO DE ACCIÓN CULTURAL

CIF P-1800000-J

Dirección postal: c/ Plaza de los Girones, 1-18009 Granada

Teléfono: 958247366

Correo electrónico: cultura@dipgra.es

**Delegado de Protección de Datos:**

Dirección Postal: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18014

Granada Correo electrónico: dpd@dipgra.es

**Finalidad:** Participación en la CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS EN TORNO A LA CULTURA Y LA IMAGEN DE LA PROVINCIA DE GRANADA, así como para efectos estadísticos y de archivo.

**Legitimación:** El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes bases jurídicas que legitiman el mismo:

- Art. 6.1, c y art. 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- El artículo 15 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**Importante:** En caso de no facilitar sus datos o facilitarlos de manera inexacta, no será posible tramitar su participación en la presente convocatoria.

**Destinatario:** Sus datos solo se cederán en caso de cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. NO ESTÁ PREVISTA NINGUNA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL NI SE TOMAN DECISIONES AUTOMATIZADAS SOBRE LOS MISMOS.

**Plazo de conservación:** Los datos personales se conservarán por el plazo mínimo necesario para cumplir la finalidad prevista o mientras no manifieste su oposición al tratamiento, en cumplimiento legislación vigente y a efectos de archivo y estadística.

**Derechos:** Como usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad en cualquier momento mediante solicitud dirigida al email cultura@dipgra.es o directamente ante nuestro Delegado de Protección de Datos [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es)

**Importante:** En caso de que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista o no son atendidos sus derechos, puede presentar reclamación gratuita ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. [www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	16/26





**EJERCICIO 2026**

Boletín Oficial de la Provincia	
Nº	Fecha

**ANEXO I**

<b>1. DATOS DE LA EMPRESA PRODUCTORA Y REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>1.1. Datos de la empresa productora</b>			
Denominación		CIF	
Domicilio		Teléfono	
Correo-e	Municipio	Provincia	Código postal

<b>1.2. Datos del/de la representante legal</b>			
Apellidos, nombre y cargo		DNI	
Domicilio		Teléfono	
Correo-e	Municipio	Provincia	Código postal

<b>2. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA CINEMATOGRÁFICA</b>		
Título		
Tipología y cuantía de la subvención		
<input type="checkbox"/> Línea 1. Cortometraje Cinematográfico Ficción/Documental (hasta 60 minutos) - 5.000 € <input type="checkbox"/> Línea 2. Cortometraje Cinematográfico Animación (hasta 60 minutos) - 10.000 € <input type="checkbox"/> Línea 3. Largometraje Cinematográfico Documental (desde 60 minutos) - 10.000 € <input type="checkbox"/> Línea 4. Largometraje Cinematográfico Ficción (desde 60 minutos) - 15.000 €		
Estreno 2026		
FECHA	<input type="checkbox"/> Festival <input type="checkbox"/> Sala <input type="checkbox"/> Plataforma	DENOMINACIÓN

<b>3. PRESUPUESTO</b>	
Coste total	Euros

<b>4. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES OBTENIDAS</b>	
<b>ENTIDAD CONCEDENTE</b>	<b>CUANTÍA</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	17/26









Título original		*Montaje	
Título en castellano		Color/etalonaje	
Nacionalidad		Vestuario	
Países		Maquillaje	
Duración		Peluquería	
Empresa productora		*Sonido	
Intérpretes			
		Año de producción	
		Calificación película	
*Dirección		Género	
<input type="checkbox"/> Dirección novel granadina		Recaudación	
Ayudante de dirección		Relación pantalla	
Director/a de casting		Formatos	
Productor/a		Versión original	
*Productor/a ejecutivo/a		Festivales	
Producción asociada			
*Dirección de producción		Premios	
*Guion			
Dirección de arte			
*Dirección de fotografía		Distribución nacional	
*Música		Web oficial	

**5.6. HISTORIAL PROFESIONAL DEL/DE LA DIRECTOR/A Y PRODUCTOR/A EJECUTIVO/A (Máx. 600 palabras)**

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	20/26





<b>5.7. PRESUPUESTO FICCIÓN/DOCUMENTAL.</b>		
	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (Impuestos incluidos)</b>
Guion		
Música		
Intérpretes		
Doblaje		
Dirección		
Producción		
Fotografía		
Escenografía		
Sastrería		
Maquillaje		
Peluquería		
Efectos especiales		
Sonido		
Montaje		
Suministros		
Transporte		
Alojamiento		
Catering		
Seguros		
Publicidad		
Otros		
<b>TOTAL PRESUPUESTO (debe coincidir con la cantidad consignada en pág. 1)</b>		<b>0,00 €</b>
<b>5.8. PRESUPUESTO ANIMACIÓN.</b>		
	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (Impuestos incluidos)</b>
Guion		
Música		
Desarrollo		
Dirección		
Producción		
Planificación		
Dirección de arte		
Pre-producción		
Animación		
Intérpretes		
Doblaje		
Sonido		
Montaje		
Máster		
Suministros		
Transporte		
Alojamiento		
Catering		
Seguros		
Publicidad		
Otros		
<b>TOTAL PRESUPUESTO (debe coincidir con la cantidad consignada en pág. 1)</b>		<b>0,00 €</b>
<b>5.9. PLAN DE FINANCIACIÓN</b>		
5.9.1. Productoras		

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	21/26





DENOMINACIÓN		% PARTICIPACIÓN	IMPORTE	ESTADO
5.9.2. Inversión				
DENOMINACIÓN		% PARTICIPACIÓN	IMPORTE	ESTADO
<b>RECURSOS PROPIOS</b>				
<b>DERECHOS</b>				
<b>DISTRIBUCIÓN</b>				
<b>VENTAS</b>				
<b>OTROS</b>				
5.9.3. Subvenciones públicas				
DENOMINACIÓN		% PARTICIPACIÓN	IMPORTE	ESTADO
<b>Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (JUNTA ANDALUCÍA)</b>				
<b>ICAA (MINISTERIO DE CULTURA - GOBIERNO DE ESPAÑA)</b>				
<b>Programa MEDIA (EUROPA CREATIVA - UE)</b>				
<b>Programa IBERMEDIA</b>				
Canal Sur (RTVA)				

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	22/26





<b>Organismo público</b>				
<b>Organismo público</b>				

**6. DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA.**

**6.1. Declaración.**

Declaro bajo mi expresa responsabilidad:

1. Que todos los datos y documentos que presenta la Entidad a la que represento en esta convocatoria son veraces, y que además, no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública.
2. No estar pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación de Granada, comprometiéndose a comunicar a la Diputación de Granada, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación.
3. Se compromete a comunicar a la Diputación de Granada, la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedidas por cualquiera otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.
4. Se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
5. Se compromete y obliga a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, que les sea requerida por el órgano concedente.

**6.2. Consentimientos expresos.**

Los consentimientos expresos que a continuación se recaban serán a efectos exclusivos de la presente convocatoria.

**6.2.1. Consentimiento expreso consulta de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Seguridad Social.**

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Seguridad Social.

**6.2.2. Consentimiento expreso de consulta y verificación de datos necesarios.**

Consentimiento para consultar y verificar los datos que obran en poder de otras administraciones públicas y que son necesarios para resolver esta solicitud.

**6.2.3. Consentimiento expreso consulta de datos de Identidad.**

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos.

**En**                    **a** / /                    **DEBE LEER ATENTAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE EPÍGRAFE, ANTES DE PROCEDER A FIRMAR LA SOLICITUD:**

**Firma**

**Fdo:**

**Representante Legal**

La Diputación de Granada, y en concreto la Delegación de Cultura y Educación, es Responsable del tratamiento de los datos personales del/de la Interesado/a y le informa que estos datos serán tratados conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. Fines del tratamiento: la recogida y tratamiento de los datos personales que nos facilita en este documento se realiza con la finalidad concreta de ejecución de esta Convocatoria, el trámite de su solicitud, comunicaciones, estadísticas y archivo. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art.6.1.e GDPR). Criterios de conservación: los datos personales proporcionados se conservarán durante la vigencia del programa. Comunicación de los datos: los datos obtenidos solo se tratarán por la Diputación de Granada y no serán comunicados a ningún otro tercero, salvo obligación legal al respecto. Derechos que asisten al/a la Interesado/a: derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Página	23/26





Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/ Periodista Barrios Tala-vera nº 1 18014 Granada o enviando un email al correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de datos: dpd@dipgra.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ctpda@juntadeandalucia.es.

**A/A ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA**

**EJERCICIO 2026**

Boletín Oficial de la  
Provincia

Nº Fecha

**ANEXO II: JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

1. DATOS DE LA EMPRESA PRODUCTORA Y REPRESENTANTE LEGAL			
1.1. Datos de la empresa productora			
Denominación		CIF	
Domicilio		Teléfono	
Correo-e	Municipio	Provincia	Código postal

1.2. Datos del/de la representante legal			
Apellidos, nombre y cargo		DNI	
Domicilio		Teléfono	
Correo-e	Municipio	Provincia	Código postal

2. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA CINEMATOGRÁFICA		
Título		
Tipología y cuantía de la subvención		
<input type="checkbox"/> Línea 1. Cortometraje Cinematográfico Ficción/Documental (hasta 60 minutos) - 5.000 € <input type="checkbox"/> Línea 2. Cortometraje Cinematográfico Animación (hasta 60 minutos) - 10.000 € <input type="checkbox"/> Línea 3. Largometraje Cinematográfico Documental (desde 60 minutos) - 10.000 € <input type="checkbox"/> Línea 4. Largometraje Cinematográfico Ficción (desde 60 minutos) - 15.000 €		
Estreno 2026		
FECHA	<input type="checkbox"/> Festival <input type="checkbox"/> Sala <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Plataforma	DENOMINACIÓN

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Página	24/26





4. FECHA Y FIRMA

En a / /



Fdo:

Representante Legal

**A/A ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA**

”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ	Fecha	07/04/2026 12:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DY2EFETLC7TYAWD64HSEQ</a>	Página	26/26

